RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMITÉ TÉCNICO

PROPONENTE: 4 CUARTOS S.A.S

Fecha: 6/10/2026 06:23: PM

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10051898

OBSERVACIÓN No. 1:

(…) "Respetado Comité Evaluador del IDPC,

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y reconocer las dinámicas actuales de la industria gráfica, solicitamos amablemente modificar el requisito de la visita técnica para permitir que la maquinaria requerida pueda estar ubicada hasta en tres (3) plantas operativas diferentes, ya sean del proponente, de sus aliados estratégicos o subcontratistas.

La separación física de estos procesos (Offset, Digital y Acabados Especiales) responde a estándares de especialización industrial y no afecta la unidad productiva ni el cumplimiento idóneo del contrato, el cual será respaldado mediante los acuerdos comerciales o contratos de asociación correspondientes." (…)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

No se acoge la observación.

El análisis técnico del presente pliego de condiciones se fundamenta en la necesidad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC de contratar un proveedor especializado que garantice la correcta ejecución de los servicios de preprensa, impresión, encuadernación y acabados editoriales de las publicaciones aprobadas dentro del Plan Editorial 2026, conforme a las características técnicas definidas por la Entidad.

Dentro de los requisitos mínimos habilitantes se encuentra como eje estructurante del presente proceso la condición de contar con la tenencia de maquinaria especializada para impresión offset y equipos de impresión digital de alta producción dentro de una única planta de producción. Esta condición constituye un factor directamente relacionado con la capacidad técnica y operativa del contratista, dado que permite controlar de manera integral las distintas etapas del proceso de

Calle 16B # 2-91
Teléfono: 355 0800 *Fax:* 2813539
Información: Línea 195

producción (recepción de archivos y adecuación, impresión, encuadernación y acabados), hasta las etapas de revisión, control de calidad, empaque y entrega de los libros a la entidad.

A su vez, permite reducir la dependencia de terceros y los riesgos asociados a la subcontratación y al traslado de insumos y en general de material en estado fragmentario y semi elaborado entre distintas instalaciones, cuando justamente lo que se busca a través de los términos establecidos para esta contratación, es integrar procesos y no fragmentarlos a través de distintos proveedores y empresas.

Cuando el proceso de producción requerido se desarrolla con equipos propios ubicados en una misma planta, se cuenta con una mayor capacidad de ejercer un control continuo sobre las variables de producción, y reaccionar a tiempo para ajustar cualquier situación que pueda presentarse sin generar desplazamientos innecesarios y reprocesos que pueden afectar el cronograma y los tiempos de ejecución contractual establecidos por la entidad.

Contar con los equipos en una misma planta permite que el impresor pueda verificar de manera coordinada, con personal a su cargo y maquinaria a su completa disposición, elementos como fidelidad de reproducción, registro, color, acabados y todas las especificaciones de los libros descritas en el anexo técnico del presente proceso contractual. A su vez, resulta necesario señalar que la capacidad no se entiende en este proceso contractual como la posibilidad de subcontratar otras empresas, sino la capacidad de responder técnicamente e integralmente a la producción requerida.

A su vez, el hecho de contar con la maquinaria en una misma planta de producción contribuye al cumplimiento de los tiempos de ejecución establecidos para contar con los libros a tiempo en la entidad. La reducción de desplazamientos entre proveedores e instalaciones disminuye riesgos asociados a transporte, programación de tareas y equipos, congestión de órdenes de procesos de producción que pueden afectar la cadena productiva por completo.

Disponer de la maquinaria especializada en una misma planta de producción favorece al IDPC respecto a la trazabilidad y responsabilidad sobre el seguimiento por parte de la supervisión y el resultado final esperado, por lo que la visita técnica a las plantas de producción de los proponentes se constituye en un factor de verificación fundamental para los términos aquí establecidos. La finalidad de esta condición no es restringir la participación de oferentes, sino asegurar que quien resulte adjudicatario cuente con una capacidad productiva efectiva, verificable y suficiente para responder por la calidad, los tiempos, el control y el cumplimiento contractual.

Calle 16B # 2-91
Teléfono: 355 0800 *Fax:* 2813539
Información: Línea 195

OBSERVACIÓN No. 2:
(…) "Observación / Solicitud de Modificación de Criterios:

Solicitamos amablemente al IDPC eliminar el puntaje asignado por vinculación de personal con discapacidad para este proceso. Al amparo del Decreto 1082 de 2015 (y el reciente Decreto 287 de 2026), esta ponderación es obligatoria exclusivamente para Licitaciones Públicas y Concursos de Méritos. Considerando la naturaleza y especialidad técnica del servicio requerido, solicitamos que este factor no otorgue puntos, permitiendo que la evaluación se concentre estrictamente en la capacidad operativa, técnica y económica real de los oferentes" (…).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acoge la observación.

Una vez revisada la solicitud presentada por el proponente y efectuada la verificación de los factores de evaluación previstos para el presente proceso de selección, la Entidad considera procedente ajustar el criterio social relacionado con la participación de personas con discapacidad, previsto actualmente en el numeral 10.3 de los Estudios Previos y en los correspondientes documentos del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el puntaje adicional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se encuentra regulado específicamente para los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. Si bien el ordenamiento jurídico permite la incorporación de criterios sociales adicionales en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad, en ejercicio de su facultad de estructuración y planeación del proceso, considera pertinente revisar la distribución de los factores de evaluación definidos para la presente contratación, atendiendo a las características y naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, mediante adenda se **eliminará el numeral 10.3 Criterio Social - Participación de Personas con Discapacidad** de los Estudios Previos y de los correspondientes apartes del Pliego de Condiciones, y se ajustará la distribución de los puntajes de los demás factores de evaluación, conservando el total de cien (100) puntos previsto para la evaluación de las ofertas.

La modificación incluirá, igualmente, los ajustes de numeración, distribución de puntajes, condiciones de evaluación y demás disposiciones que resulten necesarias, con el fin de garantizar la debida coherencia e integralidad entre los documentos que conforman el proceso de selección, de la siguiente manera:

Calle 16B # 2-91
Teléfono: 355 0800 *Fax:* 2813539
Información: Línea 195

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	**48**
FACTOR ECONÓMICO	**31,5**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**0,25**
MIPYMES	**0,25**
TOTAL	**100**

Elaboró: Ximena Bernal - SDAPC - Contratista Componente Técnico
Revisó y Ajustó: Sandra Saavedra Reyes –SDAPC - Contratista Componente Jurídico ***SSR***

LAURA CONSTANZA PEÑA FONTECHA
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural (E)

Calle 16B # 2-91
Teléfono: 355 0800 *Fax:* 2813539
Información: Línea 195